

SECRETARIA: Santiago de Cali, noviembre 03 de 2022.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 380

RAD.- 76001-3103-004-2020-00126-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede mediante el cual la apoderada judicial de la entidad subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTAS S.A., aporta la dirección electrónica correcta del señor DIEGO ALEXANDER ORTIZ BERMUDEZ demandado dentro del presente asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito, para que obre y conste dentro del proceso.
- 2.- REQUIERASE a la parte actora a fin que realice la notificación al aquí demandado en la dirección electrónica indicada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a través de su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **174** DE HOY **Nov- 04-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria